



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: **1850**
LETRA: I.P.V. (Dto.A.I.y R.)

USHUAIA,

19 NOV 2015

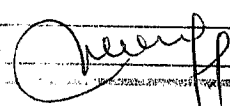
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones registro I.P.V. N° 1987/15, N° 1988/15 y N° 1989/15.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas


Hernán Guillermo Di Pietro
Jefe Departamento Administración
Interna y Registro
IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/11/15	Hs. 13:31
Número: 894	Fojas: 8
Expte. N°	833/2005
Grado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 NOV 2015

VISTO la Resolución IPV. N°. 1909/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la mencionada Resolución, se aprobaron al Sr. Oscar Pedro GOMEZ, DNI N° 14.290.242 y Sra. Amalia Carmen LAMAS, DNI. N° 21.324.007, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”.

Que a Fojas 214 (vuelta) del Legajo de fecha 13 de Noviembre de 2015, desde el Departamento Registro y Clasificación se les comunica a los titulares del mismo, que ante la no presentación de la documentación solicitada (Formulario N° 3 del Registro de la Propiedad Inmueble y Certificado de antecedentes de Entes), se procederá a la baja de la Resolución IPV. N° 1909/15, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia, debiendo su legajo ser reintegrado a la Demanda General Pendiente hasta evaluación en futuras obras.

Que la Subdirección General del Área Social y la Dirección de Planificación y Gestión de la Demanda Habitacional, toman conocimiento y acuerdan que se debe proceder a la baja de la Resolución IPV. N° 1909/15, como Postulantes y Preadjudicatarios, debiendo postular en el lugar quedado vacante a quien por antigüedad de inscripción en la Demanda General le correspondiere, resultando necesario asignar el mencionado cupo vacante a la Sra. María Eugenia CARCAMO, DNI N° 25.105.331.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja al Sr. Oscar Pedro GOMEZ, DNI N° 14.290.242 y Sra. Amalia Carmen LAMAS, DNI. N° 21.324.007, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia y aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. María Eugenia CARCAMO, DNI N° 25.105.331, en el cupo a “Demanda General”, en carácter de “condicional” para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administra-///

EGG CCMVA FUEV 15

Sra. Kalina A. ...
Administradora ...
IPV

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



16 NOV 2015

...///2

tivo de acuerdo a lo establecido el la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar de baja al Sr. Oscar Pedro GOMEZ, DNI N° 14.290.242 y Sra. Amalia
Cármen LAMAS, DNI. N° 21.324.007, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58
Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, por los motivos expuestos en los considerandos,
derogando en su parte pertinente el Anexo I de la Resolución IPV. N° 1909/15, y
reintegrándolos a la Demanda General pendiente de vivienda.-

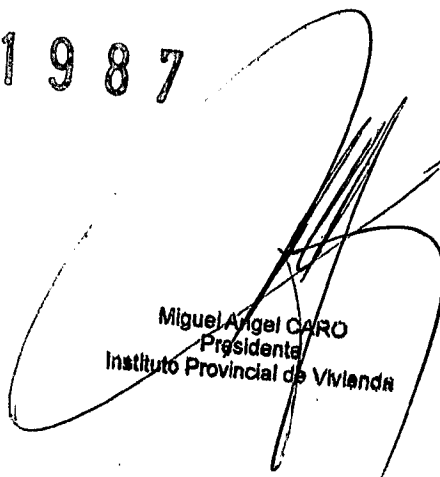
ARTÍCULO 2°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. María Eugenia
CARCAMO, DNI N° 25.105.331, a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas
Leum”, en carácter de “condicional” sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10)
días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de
verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad
Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional,
registro de la Propiedad Inmueble, y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los
motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV,
Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín
Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo
a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245: Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1987

IPV
DPGDH
Psm


Miguel Ángel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

RECIBIDO

Sra. María Eugenia
Adm. Subgerente
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 NOV 2015

VISTO la Resolución IPV. N°. 1909/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la mencionada Resolución, se aprobaron al Sr. Arnaldo Edgar Sebastián MARIN, DNI N° 24.184.438 y Sra. Alejandra Carolina MALUENDA FLORES, DNI. N° 18.821.081, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a “Demanda General”.

Que a Fojas 90 del Legajo de fecha 02 de Noviembre de 2015, se observa en la documentación presentada por los nombrados respecto a los Antecedentes de Entes, en el campo de Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad, que figuran como “ocupantes irregulares de Andorra”.

Que la Presidencia de IPV. considera que hasta tanto la situación mencionada sea saneada con la Municipalidad, se debe proceder a la baja del Sr. Arnaldo Edgar Sebastián MARIN, DNI. N° 24.184.438 y Sra. Alejandra Carolina MALUENDA FLORES, DNI. N° 18.821.081, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia, debiendo su legajo ser reintegrado a la Demanda General Pendiente hasta evaluación en futuras obras.

Que el Área Social mediante Nota IPV. N° 199/15, Letra IPV. (DPGDH.), informa los casos encuadrados como Situación especial Riesgo Social cuya criticidad requiere la adjudicación inmediata de vivienda, correspondiendo asignar el cupo vacante, a la Sra. Verónica Edith LICCIARDI, DNI N° 26.230.696.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja al Sr. Arnaldo Edgar Sebastián MARIN, DNI. N° 24.184.438 y Sra. Alejandra Carolina MALUENDA FLORES, DNI. N° 18.821.081, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras “58 Viviendas WAKUL” y “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia y aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Verónica Edith LICCIARDI, DNI N° 26.230.696, en el cupo a Situación especial “Riesgo Social”, en carácter de “condicional” para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administra-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...///2

tivo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar de baja al Sr. Arnaldo Edgar Sebastián MARIN, DNI. N° 24.184.438 y Sra. Alejandra Carolina MALUENDA FLORES, DNI. N° 18.821.081, como Postulantes y Preadjudicatarios a las Obras "58 Viviendas WAKUL" y "80 Viviendas Leum", por los motivos expuestos en los considerandos, derogando en su parte pertinente el Anexo I de la Resolución IPV. N° 1909/15, y reintegrándolos a la Demanda General pendiente de vivienda.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Sra. Verónica Edith LICCIARDI, DNI. N° 26.230.696, a las Obras "58 Viviendas WAKUL" y "80 Viviendas Leum", en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, registro de la Propiedad Inmueble, y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1988

IPV
DPGDH
Psm

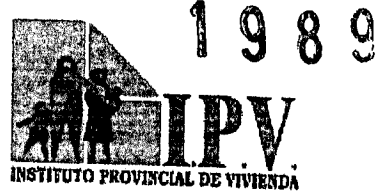
Miguel Ángel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COMPLETO

16 NOV 2015



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 NOV 2015

VISTO las Resoluciones IPV Nros. 0062/15, 0785/15 Y 1909/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones IPV. Nros 0062/15 y 0785/15, se aprueba la metodología de selección para la adjudicación de las Obras “80 Viviendas Leum”, “58 Viviendas Wakul” y “80 Viviendas URP” de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que mediante la Resolución IPV. N° 1909/15, se aprueba el listado de CUARENTA Y DOS (42) Postulantes y Preadjudicatarios de la Obra “58 Viviendas WAKUL” y TREINTA Y DOS (32) de la Obra “80 Viviendas Leum”, de la Ciudad de Ushuaia.

Que atento a lo informado en Nota N° 0726/15, Letra IPV (DGAT), las DIECISEIS (16) viviendas restantes de la Obra “58 Viviendas WAKUL”, de Tipología 2 dormitorios, estarían en condiciones de ser entregadas en fecha 10/12/2015.

Que desde la Subdirección General del Área Social se solicita focalizar la Demanda a evaluar a solicitantes cuyo grupo familiar corresponda Tipología dos dormitorios, haciéndose necesario avanzar desde la Demanda inscripta más antigua, hasta el mes de Abril del Año 2001.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de DIECISEIS(16) Postulantes y Preadjudicatarios, de la Obra “58 Viviendas Wakul”, de la Ciudad de Ushuaia, en carácter de “Condicional”, para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 10.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el listado de DIECISEIS(16) Postulantes y Preadjudicatarios de la Obra “58 Viviendas Wakul”, de la Ciudad de Ushuaia, que como Anexos I forman parte integrante de la presente, en carácter de “condicional” sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y has-///

///...2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”.

Admiral...
1977



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



16 NOV 2015

...//2

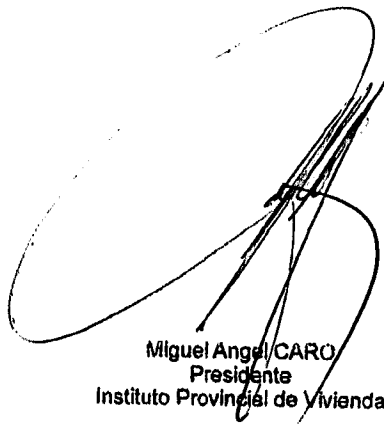
ta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Direcciones de Catastro Municipal y Provincial y Banco Hipotecario Nacional, registro de la Propiedad Inmueble, y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

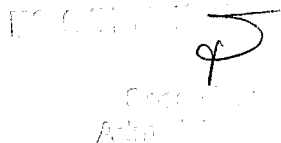
ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1989

IPV
DPGDH
Psm



Miguel Ángel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Secretario



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCIÓN IPV. N° 1989

LISTADO DE POSTULANTES Y PREADJUDICATARIOS

DEMANDA GENERAL

16 (OBRA "58 VIVIENDAS WAKUL")

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	03/09/1999	TOLABA, ADOLFO ENRIQUE	18.045.106
02	28/04/2000	MORENO, ADRIANA ROXANA	16.325.628
03	08/08/2000	CONDORI, MARIA ESTHER	22.393.967
04	07/11/2000	IGLESIAS, SEBASTIAN PABLO	24.690.498
05	10/11/2000	SEPULVEDA, ARIEL ARANEDA, SILVIA GRACIELA	17.900.551 18.218.738
06	10/11/2000	CHASPAR, MARIELA ESTHER	20.352.851
07	11/12/2000	RUIZ TORRES, DANIEL FABIAN	26.185.306
08	10/01/2001	AILLAPAN, LORENA ELIZABETH	25.722.475
09	29/01/2001	GONZALEZ OJEDA, LISA JACQUELINE	18.799.069
10	02/03/2001	VILLALBA, ELIZABETH MARISA	26.575.192
11	02/03/2001	TORRES, ARIEL ANDRES RIVERO, SELVA DEL VALLE	25.075.876 25.677.242
12	09/03/2001	SOTELO, JULIA BEATRIZ	29.021.926
13	09/03/2001	PITOISET, FERNANDA EMILIA	29.161.343
14	09/03/2001	HUANCA, SANDRA ALEJANDRA	24.324.943
15	30/03/2001	GUEVARA, LUCAS DANIEL	27.580.486
16	11/04/2001	ROMERO, CARLOS TEMPORETTI, LAURA ALEJANDRA	17.690.633 25.544.070

IPV
AS
Psm

16 NOV 2015

Secretaría de Vivienda
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas del Atlántico Sur".
Instituto Provincial de Vivienda

Miguel Angel CARO